

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## Un acto de civismo

Es necesaria una posición en la clase, de ciudadanía. Nosotros, los maestros, por el trillar diariamente lo que entendemos por verdad en nuestras escuelas con los sucesivos enjambres sociales que han de sustituir a las actuales generaciones, estamos obligados a ello. Dentro de los diferentes conceptos de la escuela, está el más integral: el de formar ciudadanos: formar el individuo de la urbe o nación con todas las características políticas, económicas y sociales. Substraernos a esta obligación es desértar de nuestros deberes.

Ante una petición y hecho insólito y trascendental, hay dos clases de ciudadanos: los catalanes y el resto de España. Unos que quieren derechos y deberes con catalanes y derechos como españoles, y otros, los demás, que queremos derechos y deberes como españoles. La palabra democracia bien interpretada responde a la igualdad de derecho. Y una República democrática para llamarse tal, necesita de la opinión y asenso de todos—no sólo de los que piden—y de la igualdad ante la ley.

Es carácter de los pueblos no adaptados a sus circunstancias políticas el dejarse arrastrar por el lastre del sentimentalismo. La razón queda oscurecida por los vapores de la pasión. Nosotros los latinos mucho más padecemos de este defecto. La literatura, la forma, y el lirismo puede más que la razón de las cosas. No imbuimos su transcendencia.

Y hemos cedido a las peticiones solapadas de los catalanes, sin darnos cuenta que nuestra flojedad en conceder y de oposición, nos han traído al caso actual; a la petición de una nacionalidad catalana con derecho de españoles. Si se aprueba el Estatuto es porque queremos—dice un escritor de estos días—. Es necesario reaccionar todo ciudadano y especialmente nosotros.

Hace meses manifestaba en esta revista que sin unidad en el pensar y en el sentir, no había patria, no había sociedad, no había nación. Es incongruente que en individuos forjados en ideales dispares, puedan compenetrarse en un sentimiento común de amistad, de cooperación. Psicológicamente es un imposible.

Nuestra primada sería dar fé a tal petición catalanista dorada de espa-

## HIJOS ESPURIOS DE ESPAÑA

*Contra la aprobación del Estatuto catalán, casi toda España grita y a los Poderes públicos excita a que hagan respetarla en absoluto;*

*mas... Barcelona siempre sacó fruto de sus revueltas; por lo que hoy se agita con denuedo, hasta ser la favorita y arrebatarle el mando y el tributo.*

*De aquí lo raro de la convivencia singularmente con cuantas regiones en su amor y respeto se complacen*

*a fin de tomentar su actual potencia al orden procurando condiciones estables, cual los fuertes sueñan y hacen.*

Victoriano SANZ

ñolismo. Esta «fe púnica» que tiene sus antecedentes históricos en tierras catalanas, en su administración y gobierno debe ser contestada, y con nobleza, por el resto de España.

De tierras castellanas salieron los primeros ayes de patria, cuyos ecos fueron secundados por los primates de los Pirineos; y de Castilla y de Cantabria las primeras voces contra desintegración de patria por la amistad comercial catalana: unidad o independencia.

Burgos, Palencia, Zamora, Bilbao. En unas los diputados provinciales han iniciado una serie de actos en sus comarcas, de protesta y creación de opinión a la respuesta al abuso del catalanismo; otras por sus cámaras de comercio, pues los intereses también son económicos, siguen el mismo camino cerca de sus similares e instituciones comerciales. No coadyuvar a su acción es dejadez de ciudadanía.

Piden la enseñanza pagada por el Estado español y administrada por el Estado catalán, nada más. La transcendencia de esta pretensión en vías de hecho pase desapercibida para el personal docente. Todos y hasta el personal docente debíamos oponer y hacer sentir nuestra disconformidad y protesta ante tan paladina y atrevida pretensión, pues ser ciudadano no es ser revolucionario sistemático, es ser consciente de sus derechos y deberes. Mas nuestro humanismo y antagonismo de clase

que anula nuestra inteligencia no nos permite entendernos a costa de nuestro sacrificio.

Pero los maestros, por medio de sus numerosas asociaciones y afinidad con otras instituciones, estamos obligados a dar nuestra opinión con los demás ciudadanos: unidad o independencia. La Permanente de nuestra asociación tiene un camino: la remisión a las Cortes de telegramas y copia de los mismos a las demás asociaciones y reaccionar para que la secunden, a la vez lo hagan, los presidentes de las de Partido y todo maestro que en pueblos mayores tenga al alcance el teléfono por sí o en unión con otras instituciones; e igualmente dentro de la provincia, a cargo de las asociaciones sus gastos a justificar, que sus representantes y maestros en las condiciones antes dichas, manifiesten su protesta y opinión. Unidad o independencia.

Todo menos pasar por primos y sacrificados.

HIDALGO

## Rectificar, es de sabios

Esta frase tan corriente viene ya de muy antiguo; Adán y Eva tuvieron que rectificar su conducta si quisieron ponerse a bien con Jehová y tener una esperanza para el mañana; en todos los tiempos y lugares ha existido la rectificación que puede

considerarse como símbolo de clarividencia y sinónimo de bondad si con ella se buscan la justicia, el equilibrio y el sosiego; es frase que ahora viene como de molde a las manifestaciones del Director General de Primera Enseñanza: «En vista de la poco favorable acogida que ha tenido entre los maestros el Decreto de incompatibilidades, pueden éstos, por medio de sus Asociaciones, proponer soluciones razonadas, por si fuese conveniente variarlo.»

Fijémonos primeramente que aún cuando el espíritu del Decreto atañe a toda la clase, fácilmente se concibe que en la práctica solamente toca de lleno al sector rural; en las grandes urbes y poblaciones de relativa importancia el factor maestro pasa inadvertido en sus actividades ciudadanas, es uno de tantos funcionarios que tienen asegurada su independencia cívica; no así en los pueblos y aldeas, donde el maestro es, y debe ser, una de las figuras más destacadas y por tanto, blanco de todas las miradas, de todas las envidias; si viste bien, si come mal, si pisa derecho o torcido, todo se le anota en una cuenta corriente en la que solo figura el Haber; hasta los estornudos son catalogados como objeto de comentario.

Ahora, según las manifestaciones del señor Llopis, han de ser los maestros, por medio de sus Asociaciones, quienes propongan fórmulas para la variación, no dice anulación, del entuerto, y lo primero que se ocurre preguntar es: ¿Fueron los maestros o sus Asociaciones quienes solicitaron el Decreto en cuestión? Antes de promulgarlo ¿se les consultó? y en caso afirmativo ¿prestaron su asentimiento? porque no siendo así no hay razón para que maestros ni Asociaciones propongan fórmulas de posible rectificación, sobre todo desde el momento en que se dice: «por si fuese conveniente variarlo.»

Este es el escollo que han de vencer las Asociaciones al demostrar que el Magisterio no puede pedir como limosna, sin detrimento de su dignidad, unas migajas de lo que le fué arrebatado contra su voluntad; es precisa la derogación absoluta, no parcial ni cambiando formas, pues las malas hierbas arraigan y se desarrollan por sí solas.

Es iraudito lo que lo que le ocurre al Magisterio desde tiempos de Noé, esperando siempre la au-

rora y... lo que no pasa a ningún otro funcionario público; siempre teniendo en perspectiva una caja de Pandora; 40.000 maestros próximamente con un solo grito y... como es natural con una sola cabeza; ¿quién como nosotros? ¿no podemos quejarnos de nuestra suerte, todo nos lo dan hecho, no precisamos pedir nada, es una bicoca que solo posee a conciencia el Magisterio, por él piensan, por él obran, por él trabajan, pero no para él.

Las Asociaciones, — del mal el menos, — deben pedir, sí, la derogación absoluta del citado Decreto, no otra cosa, y al formular la petición tener presente la fábula de las ranas pidiendo rey.

Y una vez conseguida, como es justa, la derogación, cantar un «Aleluya» seguido de la frase que encabeza estas líneas: Rectificar es de sabios.

José GARCIA

Rioseco y Abril de 1931.

### Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza de Soria

#### CIRCULAR

Estando próximo el día en que los señores Maestros y Maestras cursillistas, que sirven Escuelas en concepto de interinos, tienen que ausentarse de sus destinos para practicar el tercer ejercicio en los Rectorados; se hace saber a todos los Maestros y Maestras que se hallen en este caso, que no pueden dejar sus Escuelas sin que quede debidamente atendida la enseñanza por persona titular o, en su caso por persona idónea a juicio y con la aprobación del Consejo local, no siendo confesional.

Que la ausencia no se podrá adelantar más de cuatro días al en que den principio los ejercicios, ni retardarse más de tres del día en que terminen.

Los señores Maestros o Maestras que no puedan poner persona titular o de la aprobación del Consejo local para que le sustituya durante la práctica de sus ejercicios, renunciarán a sus destinos antes de ausentarse de la localidad, por medio de oficio dirigido a este Consejo provincial, para el inmediato nombramiento de interinos.

Los intereses generales de la enseñanza exigen de los Consejos locales el debido celo, para que no quede un solo día desatendida la Escuela, por lo que, este Consejo provincial, espera de los Consejos locales le den cuenta de los Maestros de su demarcación que se ausentan de sus destinos para practicar ejercicios de selección, y del nombre y condiciones de la persona que le sustituya, así como también del día en que se hagan cargo de su destino.

Lo que hace público en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento general.

Soria 9 de Mayo 1932—La Presidenta, Concepción S. Madrigal.

## Nuevas actuaciones

I

En las tres décadas que lleva organizado el Magisterio ha tenido que gastar un caudal incalculable de energías en luchas externas y en no pocas ocasiones con sus enemigos de dentro.

Pero aquellas luchas, aquellas batallas que había de librar con el cacique y, hasta hoy con el Ministerio, hoy no preocupan tanto a la clase. Es ahora cuando las circunstancias le permiten desentenderse un tanto de la acción defensiva y cuando la nueva España le pide actúe en otro sentido. La República confía en sus educadores y es imprescindible que estos no defrauden la esperanza que en ellos ha puesto.

Hoy no es día ya de ocuparse preferente de confeccionar plantillas escalafonales, es decir, de pedir sino de ofrecer y dar. Hay que cambiar de vida ante los nuevos problemas que se plantean a la escuela española, hay que trocar en accesorio lo que antes era primordial preocupación. No hay que olvidar que se ha operado y está operándose una intensa transformación de España, y a nosotros, los educadores, se nos señala un importante papel que aumenta la propia responsabilidad.

Ahora bien, ¿qué ha de hacer el Magisterio, cómo actuar en los presentes momentos? Necesitamos estructurar, organizar una escuela de tipo netamente nacional; el objetivo es difícil de encauzar y conseguir pero puede lograrse con nuestro propio esfuerzo, dirigiendo nuestras actividades debidamente.

Sí; nosotros mismos y por nuestra iniciativa podemos y debemos llegar a intensificar considerablemente la cultura del pueblo y a crear una escuela nueva española.

Indudablemente, es imprescindible que el Magisterio se apreste decididamente a emprender por propio impulso tan magna obra organizándose para tal objeto. ¿Y cómo? Acaba, precisamente, de señalarle normas el Consejo de Estudios Pedagógicos de la Cooperativa Pedagógica Española, dando la idea de la creación de «Centros de Cooperación Pedagógica» de cuya finalidad y funcionamiento daremos idea a continuación.

II

### LOS CENTROS DE COOPERACION PEDAGOGICA

Atribuimos el fracaso de muchos organismos oficiales a una causa tan sencilla como lógica, a que el nacimiento y gestación de los mismos es completamente opuesta a las leyes biológicas.

Todo organismo, toda agrupación para que dé sensación de vida ha de formarse por una necesidad sentida y de una manera espontánea, nunca forzada o impuesta. Por eso, lo único que cabe es aconsejar y estimular la formación de grupos de

profesionales, de Centros de Cooperación Pedagógica.

Bajo la denominación de Centros de Cooperación Pedagógica se comprende a pequeños núcleos de profesionales de la enseñanza que, sintiendo anhelos de ampliar su cultura y de laborar en común en bien de la educación del pueblo, se comprometen a desarrollar un programa preconcebido que responda a tales deseos. Son pequeñas comunidades de educadores que aprovechan cooperativamente lo que intelectualmente puede aportar cada uno en bien del grupo.

Existirá un C. de C. P. cuando los maestros de una comarca, los de una capital o simplemente los de un grupo escolar, el Claustro de Profesores de una Normal, los Inspectores de una provincia, los Catedráticos de un Instituto o de una Universidad sientan la necesidad de aunar sus esfuerzos de un modo especial en bien de sus alumnos, en el de la clase y en el suyo propio y se comprometan a cooperar leal y desinteresadamente.

En este artículo queremos referirnos, principalmente a los que pueden ser formados por maestros rurales pensando en que estos son los que más los necesitan.

Ante todo, he de anticipar que un Centro Comarcal de Cooperación Pedagógica, es un organismo autónomo, que se constituye y funciona, repetimos, por la necesidad sentida de sus componentes. La relación de interdependencia con los Provinciales y Regionales que más tarde pueden formarse, y en la actualidad con el Consejo de Estudios Pedagógicos ha de referirse exclusivamente a suministrar informes sobre aspectos diversos y a colaborar con ellos en algunos trabajos de investigación.

Cabe la honra a esta provincia de ser la primera de España en que ha surgido un C. C. C. P., han sido los maestros del Campo de Gómara, todos ellos muy entusiastas, los que han iniciado esta nueva manera de actuar. Contaremos a nuestros lectores cómo ha surgido dicho Centro para que donde se crea necesario se creen otros de forma análoga.

En el campo de Gómara hay una serie de pueblecitos bien comunicados y próximos y, a pesar de ello, los maestros vivían totalmente alejados. Pensaron en estrechar las relaciones y he aquí que el Consejo de Estudios Pedagógicos de la Cooperativa Pedagógica española propone normas para la creación de los aludidos Centros que dichos compañeros acogieron con gran cariño. Se pusieron en comunicación, acordaron formar uno de los tan repetidos Centros, trazan su programa, aprueban su Reglamento, tomando como base el que el Consejo de Estudios Pedagógicos les facilitó, comunican a éste su existencia y ya lo tenemos en plena actividad.

¿Pero qué papel, se nos objetará, van a desempeñar los C. C. C. P. y otros similares? En el siguiente podrán verse el objetivo que persiguen y la transcendental importancia que tienen.

(Continuará)

## Universidad de Zaragoza

### CURSILLOS DE SELECCION

#### TERCERA PARTE

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores cursillistas de las provincias de Navarra, Soria y Huesca, que el llamamiento de comparencia ante el Tribunal, tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 17 del actual, martes, en el salón de actos del Grupo escolar «Costa» de esta capital, quedando así rectificado el anterior anuncio. Inmediatamente en el mismo día, comenzarán los ejercicios.

Zaragoza 10 de Mayo de 1932.—El Presidente del Tribunal, Pascual Galindo.—Rebricado y sellado.—

NOTA. Todo cursillista, para el caso de que desee tomar alguna nota de las conferencias que les dieran los señores Profesores, deberán proveerse de un cartón o vale pequeño, cuartillas y lápiz o estilográfica.—P. Galindo=rubricado.

(Es copia del original recibido en el día de hoy.)

Soria 12 de Mayo de 1932.

La Presidenta del Tribunal, Concepción S. MADRIGAL

## A los asociados

Habiendo observado varias erratas en la publicación del Proyecto de Reglamento, algunas que cambian el significado del original, lo que nada tiene de extraño por haber sufrido éste dos transcripciones, por personas diferentes, una a escritura a máquina y otra a imprenta; la Comisión encargada de su redacción, ante la imposibilidad de una rectificación en esta Revista, leerá a sus asociados en la primera reunión el borrador original.

Por la Comisión, M. HIDALGO

## Asociación de interinos

Se ruega a todos los maestros asociados, interinos, la puntual asistencia a una reunión que tendrá lugar en el local acostumbrado el día 15 de este mes a las dos en punto de la tarde para resolver todos los asuntos relacionados con esta entidad; bien entendido que de no concurrir a ella, esta Directiva presentará al Excmo señor Gobernador de la provincia la dimisión de todos sus cargos por oficio.

Por la Junta, T. Crespo; L. las Heras.

Suscríbase a «La Voz de Soria»

## Consejo provincial de Primera enseñanza

Sesión del 7 de mayo de 1932

Por traslado de don Gervasio Manrique a la Inspección de Madrid, fué elegida por unanimidad para la presidencia de este Consejo Provincial, doña Concepción Sánchez Madrugal.

Igualmente se nombró Vicepresidenta del Consejo, por unanimidad, a doña María Cruz Gil, Inspectora de Primera enseñanza.

Se acordó recordar a los cursillistas y demás maestros que se hallen en su caso, por medio de una circular, que al ausentarse de su escuela se precisa que quede bien atendida la enseñanza con persona titulada, o al menos con persona que merezca la aprobación del Consejo Local, siempre que ésta no sea confesional.

Se nombraron los siguientes maestros interinos:

Don David Ranz Lafuente, para Escobosa de Calatañazor; don Isidro Jiménez Recio, para Montenegro de Cameros.

MAESTRAS.—Doña Isabel Carramiñana, para Magaña (sustitución); doña Anselma Hernández, para San Pedro Manrique; y doña Julia Lenguas, para Burgo de Osma.

Doña Araceli de la Llana, para Caltojar; doña Marina Heredia, para Fuentelmonge; y doña Narcisa Rello, para la Dirección accidental de Burgo de Osma.

Don Leandro Alvarez, para Arcos de Jalón; doña Pilar Albo para Hinojosa del Campo; D.<sup>a</sup> Evaristo T. Llorente para Vildé; doña María del Carmen García para Arcos de Jalón.

## Asociación Nacional del Magisterio Primario

Señor Vocal de la Directiva, Representante de Soria.

Muy señor nuestro y distinguido compañero: Cumpliendo el acuerdo tomado por la Asamblea en su sesión del 26 de marzo, en lo referente a Colegiación forzosa, adjuntamos a

V. copia de las «Bases» presentadas por el representante de Barcelona en las sesiones de Directiva del año 1927, para que los asociados de esa provincia, por V. representada, se pronuncien sobre las mismas y pueda recaer acuerdo definitivo.

No desconocerá V. que la Asamblea acordó conceder a provincias un plazo de dos meses para contestar al asunto que se les somete a estudio, plazo que empieza en el día de la fecha y que termina, por tanto, el 20 de junio del corriente año.

Esperamos que en la fecha indicada obrarán en poder de esta Comisión las contestaciones de provincias para proceder al acoplo de las mismas y entregar después a la Comisión Permanente el resumen que de ellas hagamos.

En espera de su contestación, se reiteran suyos atectísimos ss. ss. y amigos,

M. Lozano; J. Martínez M. Frechín.

### Proyecto sobre colegiación del Magisterio

Principales bases presentadas por el representante de Barcelona, señor Casero, en las sesiones de Junta Directiva del año 1927

1.<sup>a</sup> Disolución de todas las Asociaciones existentes, excepto la Sección de Socorro, hasta tanto se incorporen al régimen general.

2.<sup>a</sup> Creación en cada provincia de un Colegio Oficial de Maestros nacionales, al que pertenecerán todos los Maestros propietarios.

3.<sup>a</sup> El elemento directivo del Colegio estará formado por un número de Maestros de la capital, elegidos por votación, que formarán la Comisión permanente y Junta directiva, integrada por esta Comisión y un vocal delegado por cada partido.

4.<sup>a</sup> Reunidas las Directivas de todas las provincias que formen un distrito universitario, nombrarán un representante para actuar en Madrid, cuando las circunstancias lo requieran. Los representantes de los distritos universitarios formarán en la Comisión permanente de Madrid el Consejo Supremo de los Colegios Oficiales.

5.<sup>a</sup> Los Colegios provinciales serán oídos en caso de formación de expediente a los maestros, a consecuencia de denuncias. El Consejo Supremo lo será igualmente cuando se trate de reformas en la Primera enseñanza, y uno o varios de sus miembros formarán parte de las Comisiones establecidas o que en lo futuro se establezcan relacionadas con la Escuela o el niño.

6.<sup>a</sup> Los fondos de los Colegios se nutrirán: a) Con la cuota que se establezca a los colegiados y que será descontada de la mensualidad; b) Con el importe de los sellos especiales que se establezcan, que han de llevar la matrícula de ingreso en la enseñanza primaria y certificados de cultura que se expidan por los Maestros a los niños. c) Con los donativos y subvenciones que se obtengan.

7.<sup>a</sup> Los fondos existentes servirán, además de atender a los gastos generales de organización, a los siguientes fines: a) Sección de Socorros y de invalidez. b) Colegio de Huérfanos. c) Periódico diario. d) Otros fines.

Madrid, 20 de Abril de 1932.

## NOTICIAS

SINCERO AGRADECIMIENTO.—Siendo muchísimos los compañeros que han testimoniado su pésame a nuestro Director, con motivo de la defunción de su señora madre (q. e. p. d.) y en la imposibilidad de contestar particularmente a todos transmite a los mismos por nuestro conducto la expresión de su más profundo reconocimiento por las frases de aliento que le han dedicado en tan doloroso trance.

APLAZAMIENTO.—La tercera parte de los cursillos de selección que debía empezar en Zaragoza el día 16, dará comienzo en el Grupo Escolar «Costa» el día 17 a las nueve de la mañana.

NUEVAS ESCUELAS.—Con carácter definitivo se han creado las siguientes escuelas: Arcos de Jalón, una de niños y otra de niñas; Carabantes, una de niños; Hinojosa del Campo una de niñas; Vildé, una de niñas.

SUSPENSIONES.—Se ha dispuesto que las Secciones administrativas se abstengan de suspender de empleo y sueldo, salvo los casos que los Juzgados que instruyan los procesos lo ordenen.

DE HUÉRFANOS.—En las últimas reuniones de la Junta, se estudió y aprobó un proyecto para instalar en Madrid un Colegio para 40 huérfanos, o mejor dicho un «Hogar» para 40 huérfanos. Instalación que se haría como ensayo, y si resultara bien como todos esperan, se irían instalando en cada capital de provincia.

Al frente de estos 40 niños estaría un maestro y una maestra que cuidarían de ellos y los mandarían a la Escuela nacional, a la Normal o al Instituto, para que hicieran sus estudios como todos los demás niños.

Del proyecto, que ha sido presentado al Director General, no se puede por ahora dar más detalles.

## Correspondencia

F A Montaves, F L Caravantes, F P Los Campos. Recibidos.

B del V Cabrejas. Contestada carta.

V B Iruecha. Contestada.

P C Muriel Viejo. Recibidos.

C R Covalada. Contestada carta.

A L La Revilla. Dirígase a se representante, el compañero de Torlengua.

I V Sobradiel. Si le corresponde. Cambiada dirección.

I I Mazaterón, B M La Hinojosa. Recibidos.

C R Covalada. Recibidos. Están bien. No precisa autorización.

B de M Nódalo. No se puede recoger aquí. Mandamos giro a la casa.

I M C Morón de Almazán. Conforme con lo que indica.

M N R Alentisque. Recibidos.

R. G. Aldehuela de Calatañazor. Se le remiten impresos.

S de P. Señuela. Remitida licencia.

R P. La Barbolia. Remitido encargo. A G. Castilruiz. Se le remite giro.

C M. Herrera de Soria. Contestada carta.

J L N. Brías. Recibidos copias. Se le enviarán a donde indica.

A C. Borobia. Hecho suscriptor. Se hará como indica.

— 31 —

## Proyecto del nuevo Reglamento

entrega de libros enseres se hará tan solo entre el Presidente y representante de circunscripción mediando el oportuno recibo con el sello correspondiente. De su pérdida o deterioro son responsables: Los socios ante el representante de circunscripción, y estos ante el Presidente de la de partido, que correlativamente, lo son ante la Directiva. Por lo que las juntas de partido señalarán en cada caso la cantidad que como quebranto, según notificación del representante de circunscripción, el lector socio responsable ha de abonar en caso de pérdida o mal uso, lo que será descontado de sus haberes por el Habilitado; previo oficio de su Presidente y del V.º B.º de la Directiva. El Presidente de la del Partido, deberá justificar toda pérdida del material ante la Directiva y en caso de vacar el cargo, los demás señores vocales, levantando acta previo inventario, se harán cargo de todos

los enseres de la Biblioteca museo, remitiendo copias a la Directiva, y con las mismas formalidades darán su posesión.

e) Evacuar toda consulta de todo asociado o no, siendo profesional, sobre asuntos del Reglamento.

f) Proponer la expulsión de socios a la Directiva, según el artículo 13; y hacer efectiva la asistencia a las sesiones e imponer las multas conforme al 34.

g) Además de la acción cultural y social que como dependiente de la Directiva, debe hacer cumplir, facultativamente, podrá organizar en cooperación con los representantes de su circunscripción colonias interurbanas rurales, ambulantes y excursiones infantiles; visitas docentes a escuelas de la provincia, acción y práctica de lecciones metodológicas y sencillas conferencias culturales, sociales y profesionales, así como creación de museos demedios constructivos metodológicos.

h) Las demás atribuciones señaladas en le Reglamento.

Art. 58. En todas sus sesiones, tanto como Junta, tanto en las Plenarias de asociados, se levantará acta de los acuerdos, y de estos y toda su acción constante se dará cuenta a la Directiva, y, cuando lo crea necesario a sus asociados, y al efecto remitirá estadillos trimestrales a la Directiva circunstanciando obras y lugar donde se encuentran, de los libros enseres de su sucursal de la biblioteca-museo; y del número de lectores y obras pedidas; anualmente de la labor de investigación y trabajo docente hecho en las circunscripciones con una sucinta crítica informativa, y del número de lectores por circunscripciones. Semestralmente publicará relación de gastos, y con datos de la Permanente, relación de altas y bajas.

Art. 59. Estas Juntas no pueden imponer recaudación de cuota por ningún concepto. Para su vida económica y en virtud del artículo 32, y apartado b) del 38, dispondrán de cien pesetas anuales que formalmente, por trimestres vencidos les hará efectiva a nombre de su Presidencia.

# SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

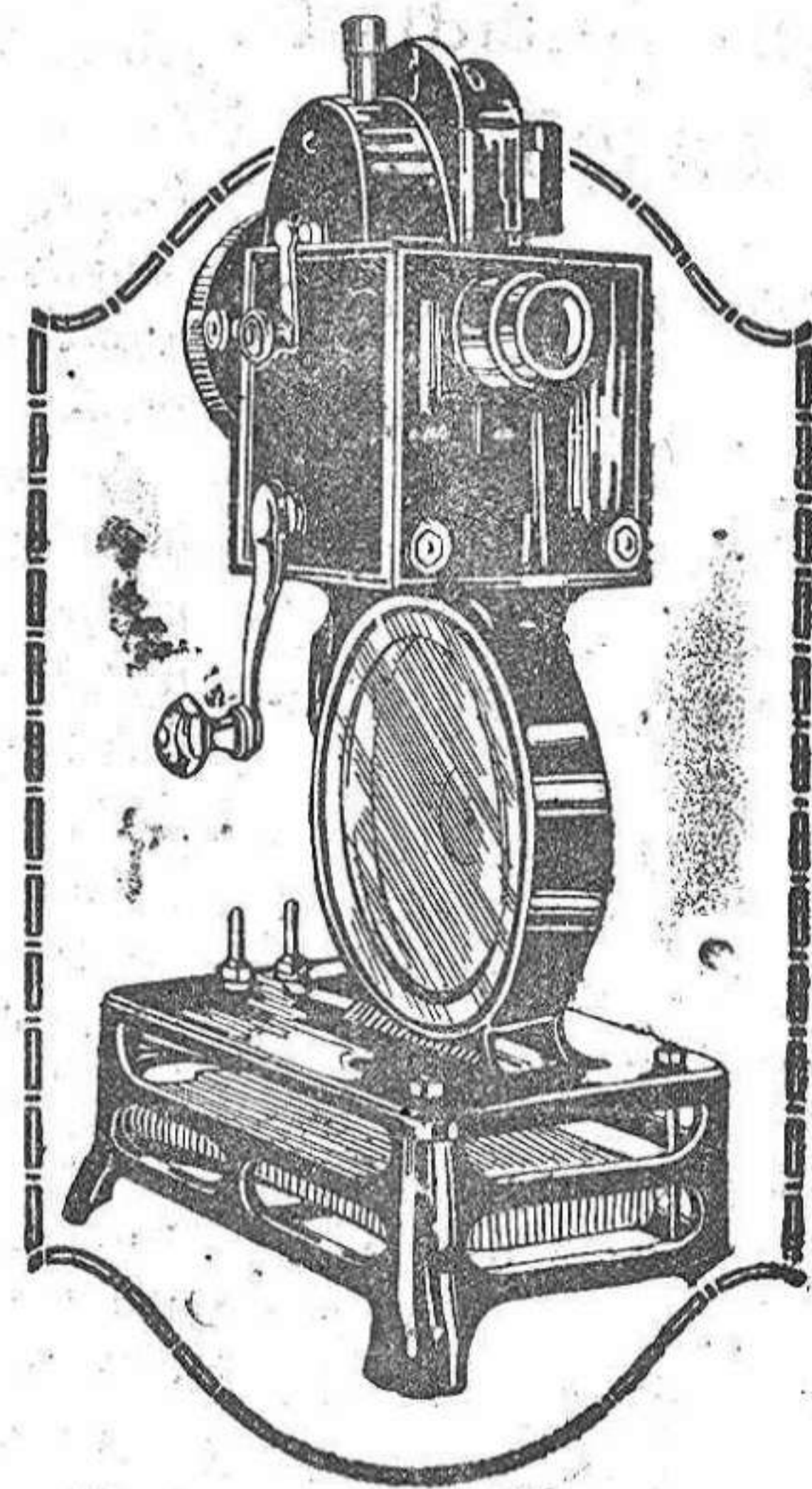
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

## HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



# PaTHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

**EVARISTO REDONDC**

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35--SORIA

## LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

Sastrería Jiménez

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Los mejores artículos en pañería

Si necesitan Relaciones de Destino y Fichas de Petición con arreglo al nuevo modelo, pídalas y le serán servidas en el acto, así como Material de Escuelas de todas clases a

**M. VIÑALS**

sucesor de JODRA,

**SORIA**

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS  
Venta en Soria: Librería de M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)  
Collado, 30 — Soria

Precios económicos  
Facilidad de pago  
Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

— 30 —

## Proyecto del nuevo Reglamento

Museo y los relaciones con sus derechos y deberes.

f) Hacer todos los ingresos de las cuotas de sus asociados en sus dos Secciones según los artículos 36 y 37 y los pagos de la Sociedad conforme a los artículos 38, 41, 42 y 51 apartado (g).

g) Proponer a las Juntas de partido las cuestiones a estudio e información que crea conveniente para su mejor y más pronta resolución.

h) Disponer cuanto estime conveniente, respecto a asuntos comunes, como gastos societarios y cuestiones eventuales, que por su poca importancia no crea oportuno una reunión extraordinaria de la Directiva, si bien dándole cuenta de su actuación, en la primera sesión, también a la Plenaria.

Art. 55. Esta Comisión celebrará sus sesiones según lo determinado en el artículo 27. Sus acuerdos se harán constar en acta y de ellos se dará cuenta a la Directiva y a los asociados en la primera sesión respectiva.

Art. 56. Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º apartado e) y artículo 40, esta Comisión, previa información de Centros respectivos y de otros informativos y notas remitidas por las Juntas de partido sobre el estado del servicio de las Bibliotecas rurales, en el mes de Julio de cada año, publicará cuadros sintéticos de su movimiento por obras y número de lectores, medidas y medios para subsanar errores; índices bibliográficos y reseña de casas editoras para adquisición de obras, y cuantos medios considere más oportunos y económicos para su creación, sostén y enriquecimiento.

### CAPITULO 5.º

#### DE LAS JUNTAS DE PARTIDO

Art. 57. Como Juntas delegadas de la Directiva provincial, tienen el carácter de Directivas

y permanetes dentro de su partido correspondiente, y es de su incumbencia:

a) Resolver y hacer cumplir entre sus asociados los acuerdos de la Directiva, de la Permanente provincial, y prever los medios más rápidos y apropiados al efecto.

b) Ser ejecutiva de los acuerdos tomados por sus asociados, según Reglamento.

c) Presidir, orientar e ilustrar las sesiones plenarias de partido en su discusión y determinar, según cuadros de distribución, la labor social-cultural e investigativa docente que, en colaboración, los socios de su centro de circunscripción han de llevar a efecto en cumplimiento del artículo 2.º, apartados (b, c, d, e, g, h) y las normas de la Directiva, conforme el apartado (e) del artículo 51.

d) Ordenar la irradiación del servicio bibliotecario y Museo profesional en las circunscripciones; para lo cual estas Juntas llevarán un inventario de libros y enseres que obren en sus bibliotecas o museos, y en las sucursales de circunscripción. Toda salida y